

**RESOLUCIÓN N° 177-IFDC-SL/24**

**San Luis, 27 de mayo de 2024**

**VISTO:**

La NOA N° 368-IFDC-SL/24 presentada por la alumna **ASTUDILLO SABRINA GUADALUPE**, **DNI N° 34.788.370**, perteneciente al Profesorado de Educación Secundaria en Ciencia Política, Registro N° 02-0037/19, por la cual solicita su readmisión en el IFDC – SL, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la alumna fue inscripta en el año 2019, en el plan de estudios del Profesorado de Educación Secundaria en Ciencia Política aprobado por Resolución N° 43-ME-2018, el cual estuvo vigente desde 2019 hasta 2021 inclusive;

Que a partir del ciclo lectivo 2022 se implementó un nuevo diseño curricular aprobado por Resolución N° 09-ME-2022;

Que es necesario contemplar las equivalencias entre las unidades curriculares aprobadas por la alumna al momento de la cursada correspondiente al plan de estudios vigente aprobado por Resolución N° 09-ME-2022, reglamentadas por Resoluciones Rectorales N° 061-IFDC-SL/22 y 245-IFDC-SL/22 BIS respectivamente.

Que el Régimen Académico Institucional (RAI) aprobado por Resolución N° 50 PESyCD-2014 contempla la posibilidad de readmisión de alumnos;

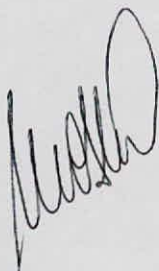
Que el Art. 8° del RAI establece que sólo se otorgarán equivalencias de unidades curriculares aprobadas;

Que el Art. 9° del Régimen Académico Institucional establece que la acreditación por equivalencias externas o internas se puede realizar de manera total o parcial, y que para este último caso se deben implementar instancias evaluativas programadas a tal efecto por el docente responsable de la unidad curricular;

Que el Art. 10° del Régimen Académico Institucional establece que los períodos de exámenes finales para quienes solicitaron acreditaciones por equivalencia y la obtuvieron parcialmente se llevarán a cabo dentro del año académico y en su Art. 11° establece que existe una sola instancia de examen para obtener la acreditación por equivalencia parcial y que en caso de no obtenerla la persona deberá cursar la unidad curricular en el momento en que la misma sea dictada;

Que en el Art 13° del antes mencionado Régimen, determina como Período Lectivo el que transcurre desde el mes de marzo hasta el mes de febrero del año subsiguiente, en las fechas que se determinen anualmente por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que la Resolución Rectoral N° 278-IFDC-SL/17 reglamenta los lineamientos para las solicitudes de readmisión;



**RESOLUCIÓN N° 177-IFDC-SL/24**

**San Luis, 27 de mayo de 2024**

Que la mencionada Resolución establece en el Art. 4° que según cada caso en particular Rectoría y/o Dirección Académica determinará si la alumna conservará su plan de estudios y número de registro inicial o deberá cambiar de plan;

Que el Art. 12° del Régimen Académico Marco aprobado por Resolución N° 386-ME-2011, establece que no se otorgará equivalencia de estudios de espacios curriculares correspondientes a planes de estudios de más de 10 (diez) años de vigencia;

Que es necesario arbitrar los medios, otorgándole a la alumna las herramientas necesarias para que pueda obtener su título en forma adecuada;

Que habiendo evaluado la nota de la interesada, Rectoría considera pertinente dar lugar a la solicitud de readmisión solicitada;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**LA RECTORA DEL  
INSTITUTO DE FORMACIÓN DOCENTE CONTINUA SAN LUIS  
RESUELVE**

**Art.1°**.-Dar de baja el Registro N° 02-0037/19 correspondiente al plan de estudio aprobado por Resolución N° 43-ME-2018.-

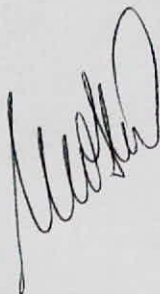
**Art.2°**.-Aprobar la solicitud de readmisión a la alumna **ASTUDILLO SABRINA GUADALUPE, DNI N° 34.788.370**, otorgándole nuevo número de Registro N° 02-0056/24 en el plan de estudio vigente aprobado por Resolución N° 09-ME-2022.-

**Art.3°**.-Dar por acreditado a la alumna mencionada en el Art. 2°, el "Trayecto de ingreso e integración al nivel superior" en el Profesorado de Educación Secundaria en Ciencia Política.-

**Art.4°**.-Dar por aprobadas por equivalencias las unidades curriculares acreditadas con anterioridad, según el siguiente detalle, teniendo en cuenta la normativa vigente:

**Unidades Curriculares otorgadas por equivalencia total**

Unidades Curriculares Plan 43-ME-2018	Unidades Curriculares Plan 09-ME-2022	Condición de la Equivalencia	Calificación
Didáctica General Aprobada 11/12/14 – 9,00	Didáctica General	Total	9,00 (Nueve con 00/100)



**RESOLUCIÓN N° 177-IFDC-SL/24**

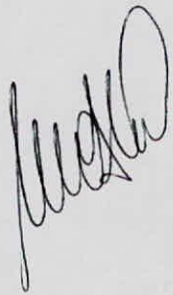
San Luis, 27 de mayo de 2024

Introducción a la Ciencia Política Aprobada 19/04/21 – 7,00	Introducción a la Ciencia Política	Total	7,00 (Siete con 00/100)
Pedagogía Aprobada 16/09/20 - 10	Pedagogía	Total	10 (Diez)
Teoría Política y Social I Aprobada 22/11/22 – 7,00	Teoría Política y Social I	Total	7,00 (Siete con 00/100)
Filosofía de la Educación Aprobada 25/06/21 – 8,00	Filosofía de la Educación	Total	8,00 (Ocho con 00/100)
Formación Ética y Ciudadana Aprobada 17/11/22 – 8,00	Formación Ética y Ciudadana	Total	8,00 (Ocho con 00/100)
Instituciones del Derecho Aprobada 24/06/22 – 7,00	Instituciones del Derecho	Total	7,00 (Siete con 00/100)
Práctica Docente II Aprobada 16/11/22 - 10	Práctica Docente II	Total	10 (Diez)
Derecho Constitucional Aprobada 17/04/17 – 8,00	Derecho Constitucional	Total	8,00 (Ocho con 00/100)

**Unidades Curriculares con Equivalencia Parcial:**

Unidades Curriculares Plan 43-ME-2018	Unidades Curriculares Plan 09-ME-2022	Condición de la Equivalencia	Calificación
Procesos Políticos Regionales Aprobada 18/04/17 – 7,00	Procesos Políticos Argentinos y Regionales	*Parcial	Ver Art. 5°

**\*Parcial:** Se deberá rendir en coloquio: los Ejes III: El Estado burocrático autoritario y el Eje IV: El Estado Neoliberal



**RESOLUCIÓN N° 177-IFDC-SL/24**

**San Luis, 27 de mayo de 2024**


**Unidades Curriculares sin equivalencia**

Unidades Curriculares Plan 43-ME-2018	Unidades Curriculares Plan 09-ME-2022	Condición de la Equivalencia	Calificación
Alfabetización Académica Aprobada 27/06/09 Res. Equiv. Int. N° 108/19	Alfabetización Académica	No posee equivalencia por contenidos Insuficientes y por exceder los plazos establecidos por el Art. 12° del Régimen Académico Marco. Resolución N° 386-ME-2011	
Psicología Educacional Aprobada 18/03/13 Res. Equiv. Int. N° 108/19	Psicología Educacional		
Sociología de la Educación Aprobada 03/08/09 Res. Equiv. Int. N° 108/19	Sociología de la Educación		
Práctica Docente I 15/05/13 26/02/14 Res. Equiv. Int. N° 108/19	Práctica Docente		
Taller de Lenguajes Artísticos Aprobada 05/07/10 Res. Equiv. Int. N° 108/19	Taller de Lenguajes Artísticos		
Lengua Extranjera: Ingles Res. Equiv. Int. N° 108/19 29/06/10 10/12/14 03/07/17	Lengua y Cultura Extranjera: Ingles		

**Art.5°.-** Establecer como fecha límite para acreditar las unidades curriculares que fueron otorgadas en forma parcial, hasta el último turno de exámenes ordinario establecido para Año Académico 2024 (que incluye hasta el 2do. turno de exámenes del ciclo lectivo 2025).-

**Art.6°.** Hacer saber a: Sección Alumnos, Área Libro Matriz, Área Tecnología y por Mesa de Entrada comunicar a la alumna interesada. –

**Art.7°.** Publicar y archivar. –

ESD. LIC. MARÍA FLAVIA MORALES  
Rectora  
IFDC San Luis